



RESOLUCIÓN N° 033 DE 2025
(23 de septiembre de 2025)

POR LO CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2025

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las establecidas en el Decreto Ordenanza 431 de 2020, la Resolución 046 del 26 de octubre 2022 y demás normas aplicables y

CONSIDERANDO

Que el veinte 20 de agosto de 2025, FONDECÚN publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025 cuyo objeto es **“APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA) ORFEO INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.”**.

Que hasta el 27 de agosto de 2025 los interesados tenían plazo para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones, a sus anexos y formatos, no obstante, se recibieron observaciones extemporáneas, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público del SECOP II.

El plazo de ejecución total del contrato será de **UN (1) AÑO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$499.646.000)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción y ejecución del contrato.

La forma de pago prevista en el proceso se efectuará en cuatro desembolsos condicionados a la certificación del Supervisor: un **primer pago equivalente al veinte por ciento (20%)** del valor contractual, contra la suscripción del acta de inicio y la entrega de la metodología, plan de trabajo, cronograma e informe inicial; un **segundo pago del treinta por ciento (30%)**, contra la habilitación en entorno productivo de la Fase 1, la presentación del informe de ejecución, acta de capacitación y manuales de operación; un **tercer pago del veinticinco por ciento (25%)**, una vez implementada la Fase 2, entregados el informe correspondiente, el acta de capacitación y los manuales respectivos; y un **cuarto pago del veinticinco por ciento (25%)**, contra la habilitación de la Fase 3, la entrega de la documentación técnica integral, manuales de administración y soporte, acta de cesión de derechos de propiedad intelectual, capacitación final y el informe de cierre.

Que se estableció como plazo para recibir solicitudes de limitación del proceso a MiPymes colombianas el 02 de septiembre de 2025 hasta las 8:00 PM, recibiendo dos solicitudes, las cuales cumplieron con los requisitos descritos en el numeral 1.17 del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.





Que, teniendo en consideración que el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes, el 03 de septiembre, se publicó el aviso en donde consta la revisión de las solicitudes recibidas y en donde se informa que el proceso de selección No. **SAMC-002-2025** será limitado a MiPymes nacionales.

Que el 03 de septiembre de 2025 el Comité de Contratación recomendó continuar con la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, mediante la Resolución No. 031 del 03 de septiembre de 2025 se ordenó la apertura del Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía No. SAMC-002-2025 y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos.

Que hasta el 05 de septiembre de 2025 se estableció el plazo para que los interesados presentaran observaciones al pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas mediante mensaje público.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso de selección, el 23 de septiembre de 2025 hasta las 4:00 p.m, se llevó a cabo el cierre de recepción de ofertas, recibándose (4) propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FONDECUN-SAMC-002-2025 -IK	INFOMETRIKA	Oferta en evaluación	12/09/2025 3:53 PM	439.688.480 COP
Oferta Sinergy SAMC-002-2025	SINERGY & LOWELLS	Oferta en evaluación	12/09/2025 3:40 PM	490.000.000 COP
FONDECUN-SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL	CLOUD CITY	Oferta en evaluación	12/09/2025 2:42 PM	168.980.000 COP
W2D Fondecun Septiembre 2025	W2D IT SAS	Oferta en evaluación	12/09/2025 2:23 PM	431.000.000 COP

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de las ofertas recibidas, cuyo informe preliminar se publicó 16 de septiembre de 2025 en SECOP II con el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	W2D IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	SINERGY & LOWELLS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Criterios de Ponderación:





CONCEPTO	W2D IT SAS	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	SINERGY & LOWELLS SAS	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	23,52	Requerimiento por precio artificialmente bajo	20,69	23,06	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10	10	10.0
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,25	0	0,25	0,25	0.25
CRITERIO DEFERENCIAL MIPYMES	0	0	0	0	0.25
FACTOR DE CALIDAD	29,5	29,5	29,5	29,5	29.5
TOTAL DE PUNTOS	63.27	-	60.44	62,81	100

Que el plazo para presentar observaciones al informe y subsanar se estableció hasta el 19 de septiembre de 2025 hasta las 11:59 PM, dentro del plazo indicado se recibieron los documentos de subsanación los cuales fueron verificados por parte del Comité Asesor y Evaluador, como resultado de la mencionada verificación, el 22 de septiembre de 2025 se publicó el informe final de evaluación con el siguiente resultado:

Requisitos Habilitantes:

No.	Nombre del proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación financiera
1	W2D IT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CLOUD CITY COLOMBIA SAS	RECHAZADO, NO SUBSANÓ		
3	SINERGY & LOWELLS SAS	RECHAZADO, NO SUBSANÓ		
4	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Criterios de Ponderación:





CONCEPTO	W2D IT SAS	CONSULTORES EN INFORMACION INFOMETRIKA SAS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	60,00	58,81	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10	10.0
CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0	0.25	0.25
CRITERIO DEFERENCIAL MIPYMES	0	0	0.25
FACTOR DE CALIDAD	29,5	29,5	29.5
TOTAL DE PUNTOS	99.5	98.56	100

Que, en relación con las solicitudes realizadas por ofertas que pudieran tener valores artificialmente bajos, la entidad realizó el análisis de las sustentaciones presentadas por los oferentes de acuerdo con lo establecido en la “*Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación*”, lo que determinó la habilitación o el rechazo de las ofertas.

Que el 23 de septiembre de 2025 el Comité de Contratación recomendó la adjudicación del proceso de contratación.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité Asesor y Evaluador y procede a la adjudicación del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, cuyo objeto es “**APROVISIONAMIENTO, DESARROLLO, PARAMETRIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVO (SGDEA) ORFEO INCLUYENDO INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, PARA EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**” al proponente No. 1 W2D IT SAS con NIT 900.946.291-1, representada legalmente por DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C 1.030.538.485 de Bogotá.

El valor total del contrato a celebrar será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 431.000.000)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- 002-2025 a **W2D IT SAS** con NIT 900.946.291-1, representada legalmente por DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C 1.030.538.485 de Bogotá.





ARTÍCULO SEGUNDO- El valor total del contrato a celebrar será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 431.000.000)**, incluido IVA y demás tributos, así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO- La presente resolución se notifica al adjudicatario y se comunica a los demás proponentes e interesados mediante la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente acto administrativo que adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2025, no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO
Ordenador del Gasto

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Revisó: Sonia Jaqueline Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *JS*
Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.*

Proyectó: Sergio Andrés Valencia Parra- Contratista. -OAJ *Sergio Valencia*

